UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 862 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 518-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 28-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 010-2023-UNSCH/OPP-UF de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico Nº 008-2023-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

- 1677 - RECTOR

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras";

Que, con Informe Técnico Nº 008-2023-UNSCH-OCRI, de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el referido convenio tiene por objetivo establece los términos y condiciones que regularán la Afectación en Uso de terreno del 5,249.847 m^2 de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al Gobierno Regional de Ayacucho, el cual está ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres manzana "R" cuadra 5 de la Avenida Independencia, como referencia al lado de la Estación de Bomberos de la ciudad de Huamanga, que servirá para dar cumplimiento con el plan de contingencia de la construcción de la Institución Educativa Los Libertadores a fin que no exista perjuicio sobre el inicio y desarrollo de las actividades académicas de dicha institución educativa;

Estando a la Opinión Legal Nº 28-2023-UNSCH-OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de febrero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°. 862 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad Formuladora
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Gobierno Regional de Ayacucho
Archivo

OASS/ccz